



ACTA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (954): En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de septiembre de 2020, siendo las 12:00 hs se reúnen via teleconferencia en Sesión Extraordinaria de Directorio de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes del mismo, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); NAREDO Ricardo José, BIGLIERI Alberto y RIVA Adrián (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); FUSCO Ariel y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela, BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

---Ausente el Dr. MAGNANO Ricardo San Martín-----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

* Frente a los diferentes proyectos presentados con fecha 4 de septiembre 2020 donde se trataron los cuatro proyectos sobre la Cuota Anual Obligatoria, se procede al tratamiento de cada punto de los mismos.

* **Aumento de la Cuota Anual Obligatoria 2020.** El Sr. Presidente somete a votación nominal el tema presentado. Moción 1 No aumento de la Cuota Anual Obligatoria 2020. Moción 2 Aumento de la Cuota Anual Obligatoria 2020.

ACOSTA Juan Carlos 2, ALVAREZ Guillermo 2, ARBANESI Jose Ignacio 1, AUGE Pedro 2, BARRECA Silvana 2, BASAIL Omar 2, BENITO Lisandro 2, BIANCO Marcelo 2, BIGLIERI Alberto 2, BURKE Daniel 2, CALLEGARI Cristian 2, CAMPION Carlos 2, CORTES GUERRIERI Diego 2, CHAZARRETA Alberto 2, DELUCA Horacio 2, DIAS Héctor 2, DIAZ Marcelo 2, FAHEY Horacio 2, FERNANDEZ Pablo 2, FRAILE Mirta 2, FUSCO Ariel 2, GUERRA Ruben 2, LEVENE Fernando 2, LINARES Pablo 2, LORENZO Gustavo 2, MOLLO Marcelo 2, NAREDO Ricardo 2, OBREGON Horacio 2, QUATTRINI Nancy 2, RECH Luis 1, REPETTI Adriana 2, RIVA ADRIAN 2, RIVAS Martin 2, SALAS Gerardo 2, SANTALIESTRA Graciela 2, TIRRELLI Gabriel 1, VACCARO Ariel 2, VILLEGAS Adrian 2.

La votación arroja el siguiente resultado

3 votos por la moción nro. 1



35 votos por la moción nro. 2

Se resuelve por mayoría aprobar el aumento de la Cuota Anual Obligatoria 2020. Pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la elaboración de dictamen.-----

---* **El Dr. Daniel Burke propone la prórroga excepcional del pago sin interés de la Cuota Anual Obligatoria del año 2020 al 31 de mayo de 2021.** Se resuelve por unanimidad aprobar.

* **Renuncia al año jubilatorio excepcionalmente.** Se abre un amplio debate. El Sr. Presidente somete a votación nominal el tema presentado. Moción 1 La posibilidad de poder desistir el pago de la anualidad del año 2020 perdiendo el computo del año jubilatorio. Moción 2 No dar la opción de poder desistir del año 2020.

ACOSTA Juan Carlos 1, ALVAREZ Guillermo 1, ARBANESI Jose Ignacio 1, AUGE Pedro 2, BARRECA Silvana 1, BASAIL Omar 2, BENITO Lisandro 2, BIANCO Marcelo 1, BIGLIERI Alberto 1, BURKE Daniel 1, CALLEGARI Cristian 1, CAMPION Carlos 1, CORTES GUERRIERI Diego 1, CHAZARRETA Alberto 1, DELUCA Horacio 2, DIAS Héctor 1, DIAZ Marcelo 1, FAHEY Horacio 1, FERNANDEZ Pablo 1, FRAILE Mirta 1, FUSCO Ariel 1, GUERRA Ruben 2, LEVENE Fernando 1, LINARES Pablo 1, LORENZO Gustavo 1, MOLLO Marcelo 1, NAREDO Ricardo 1, OBREGON Horacio 1, QUATTRINI Nancy 1, RECH Luis 1, REPETTI Adriana 2, RIVA ADRIAN 1, RIVAS Martin 1, SALAS Gerardo 2, SANTALIESTRA Graciela 1, TIRRELLI Gabriel 1, VACCARO Ariel 1, VILLEGAS Adrian 1

La votación arroja el siguiente resultado

31 votos por la moción nro. 1

7 votos por la moción nro 2

Se resuelve por mayoría La posibilidad de poder desistir el pago de la anualidad del año 2020 perdiendo el computo del año jubilatorio.

* **Estamentos.** Se abre un amplio debate en base a los proyectos presentados El Sr. Presidente somete a votación nominal el tema presentado. Moción 1 del Dr. Acosta que consiste en la doble opción , para el que no llega al 38% se tomara el aporte al que llegue pudiendo optar por el principio de prorrata temporis o la posibilidad de desistir del año 2020. Moción 2 Creación de una banda del 20%. Moción 3 quien no llegue al 38% que pueda desistir del año 2020. Moción 4 del Dr. Mollo que consiste en que se compute hasta donde llegue el aporte con la posibilidad del recupero de hasta el 50% o 100% únicamente o la posibilidad de desistir.

ACOSTA Juan Carlos 1, ALVAREZ Guillermo 3, ARBANESI Jose Ignacio 3, AUGE Pedro 2, BARRECA Silvana 3, BASAIL Omar 3, BENITO Lisandro 2, BIANCO Marcelo 4, BURKE Daniel 3, CALLEGARI Cristian 3, CAMPION Carlos 3, CHAZARRETA Alberto 3, DELUCA Horacio 2, DIAS Héctor 3, DIAZ Marcelo 3, FAHEY Horacio 3, FERNANDEZ Pablo 3, FRAILE Mirta 3, FUSCO Ariel 1, GUERRA Ruben 2, LEVENE Fernando 2, LINARES Pablo 3, LORENZO Gustavo 3, MOLLO Marcelo 4, NAREDO Ricardo 3,



OBREGON Horacio 3, QUATTRINI Nancy 3, RECH Luis 3, REPETTI Adriana 2, RIVA ADRIAN 3, RIVAS Martin 3, SALAS Gerardo 2, SANTALIESTRA Graciela 3, TIRRELLI Gabriel 3, VACCARO Ariel 3, VILLEGAS Adrian 1

La votación arroja el siguiente resultado

3 votos por la moción 1

7 votos por la moción 2

24 votos por la moción 3

2 votos por la moción 4

Se resuelve por mayoría quien no llegue al 38% que pueda desistir del año 2020.

***Aportes de todos aquellos afiliados que no lleguen al 38%.** Se abre un amplio debate.

El Sr. Presidente somete a votación nominal con las siguientes mociones. Moción 1 Consiste en la facultad de poder pasar los aportes a todos aquellos que no llegaron al 38% en el año 2020 al año 2021. Moción 2 Consiste en no poder pasar los aportes a todos aquellos que no llegaron al 38% en el año 2020 al año 2021.

ACOSTA Juan Carlos 1, ALVAREZ Guillermo 2, ARBANESI Jose Ignacio 1, AUGE Pedro 2, BARRECA Silvana 2, BASAIL Omar 2, BENITO Lisandro 2, BIANCO Marcelo 2, BIGLIERI Alberto 1, BURKE Daniel 2, CALLEGARI Cristian 2, CAMPION Carlos 2, CORTES GUERRIERI Diego 2, CHAZARRETA Alberto 2, DELUCA Horacio 2, DIAS Héctor 2, DIAZ Marcelo 2, FAHEY Horacio 2, FERNANDEZ Pablo 2, FRAILE Mirta 2, FUSCO Ariel 1, GUERRA Ruben 2, LEVENE Fernando 2, LINARES Pablo 2, LORENZO Gustavo 2, MOLLO Marcelo 1, NAREDO Ricardo 1, OBREGON Horacio 2, QUATTRINI Nancy 1, RECH Luis 1, REPETTI Adriana 2, RIVA ADRIAN 1, RIVAS Martin 2, SALAS Gerardo 2, SANTALIESTRA Graciela 2, TIRRELLI Gabriel 1, VACCARO Ariel 2, VILLEGAS Adrian 1.

La votación arroja el siguiente resultado

11 votos por la moción nro. 1

27 votos por la moción nro. 2

Se resuelve por mayoría No poder pasar los aportes a todos aquellos que no llegaron al 38% en el año 2020 al año 2021.

*** Jovenes y Noveles abogados.** Se abre un amplio debate El Sr. Presidente somete a votacion nominal con las siguientes mociones. Mocion 1 Establece que los jovenes y noveles afiliados activos que se encuentren dentro del régimen de franquicias y opten por desistir de la anualidad 2020, puedan solicitar el traslado de aportes ingresados en el año 2020 al año 2021, pudiéndose prorrogar la franquicia siempre que no alcance el limite de franquicia determinado en la reglamentación vigente. Mocion 2 Establece que los jovenes y noveles afiliados activos que se encuentren dentro del régimen de franquicias y opten por desistir de la anualidad 2020, no puedan solicitar el traslado de aportes ingresados en el año 2020 al año 2021, pudiéndose prorrogar la franquicia siempre que no alcance el limite de franquicia determinado en la reglamentación vigente.



ACOSTA Juan Carlos 1, ARBANESI Jose Ignacio 1, AUGE Pedro 2, BARRECA Silvana 1, BASAIL Omar 2, BURKE Daniel 1, CALLEGARI Cristian 1, CAMPION Carlos 1, CORTES GUERRIERI Diego 1, CHAZARRETA Alberto 1, DELUCA Horacio 2, DIAS Héctor 1, DIAZ Marcelo 1, FAHEY Horacio 1, FERNANDEZ Pablo 1, FRAILE Mirta 1, FUSCO Ariel 1, GUERRA Ruben 2, LEVENE Fernando 2, LINARES Pablo 1, MOLLO Marcelo 1, NAREDO Ricardo 1, OBREGON Horacio 1, QUATTRINI Nancy 1, RECH Luis 1, REPETTI Adriana 1, RIVA ADRIAN 1, SANTALIESTRA Graciela 1, TIRRELLI Gabriel 1, VACCARO Ariel 1, VILLEGAS Adrian 1.

La votación arroja el siguiente resultado

26 votos por la moción nro. 1

5 votos por la moción nro. 2

Se resuelve por mayoría Que los jóvenes y noveles afiliados activos que se encuentren dentro del régimen de franquicias y opten por desistir de la anualidad 2020, puedan solicitar el traslado de aportes ingresados en el año 2020 al año 2021, pudiéndose prorrogar la franquicia siempre que no alcance el límite de franquicia determinado en la reglamentación vigente

El Señor Presidente expone los siguientes temas para su votación.

***No computar los aportes del año siempre y cuando haya sido menor a lo que habitualmente aporta por año con relación a los créditos, beneficios y subsidios.**

Se resuelve por mayoría aprobar.

***El afiliado pueda acceder a planes de pago para integrar la CAO 2020 siempre que manifieste esta opción antes del 31 de mayo 2021.** Se resuelve por mayoría aprobar.---

---Siendo las 16.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 17 de septiembre del corriente a las 10 hs.-----

---Siendo las 10 hs se reanuda la sesión.-----

***El Sr. Presidente declara abierta la Sesión ratificando los temas aprobados anteriormente y dándole tratamiento a nuevos temas**

Determinación Cuota Anual Obligatoria 2020

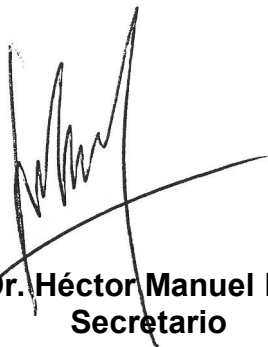
- 1) El Directorio en su Sesión Extraordinaria del día 11 del corriente mes y año, resolvió Determinar un incremento en la Cuota Anual Obligatoria del art. 12 Ley 6716 t.o Dec. 4771/95 para el año 2020 debiendo la Comisión de Hacienda elaborar el dictamen que será puesto a consideración de éste Directorio.
- 2) Establecer un régimen de excepción respecto de la CAO 2020 de conformidad con las circunstancias extraordinarias generadas por el COVID 19 y las restricciones profesionales derivadas a consecuencia de ello.
- 3) Prorrogar excepcionalmente el vencimiento del pago al 31 de Mayo de 2021 al igual que los efectos legales y reglamentarios que de ello deriven.
- 4) Los aportes ingresados entre el 01/01/2021 al 31/05/2021 se imputarán al año 2020 a excepción que el año se encuentre cumplido al 100% con aportes ingresados hasta el 31/12/2020. En caso que el afiliado haya alcanzado a esa fecha el valor equivalente al estamento de opción necesaria, deberá manifestar expresamente su



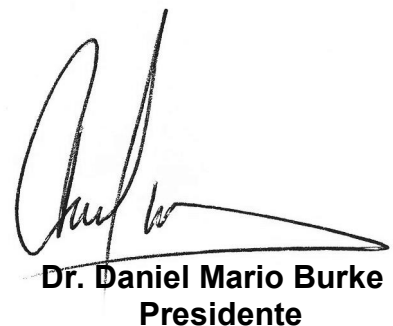
- voluntad de dar por cumplido el año de aporte, independientemente de que hubiese optado con anterioridad por un estamento.
- 5) Con los aportes y pagos ingresados hasta el 31/05/2021 el afiliado/a quedará incluido en el estamento que hubiere alcanzado a ese momento, no siéndole exigible integrar diferencia alguna salvo que expresamente manifieste y la integre para alcanzar un estamento superior.
 - 6) Se posibilita por única vez y con carácter excepcional atento las razones de público conocimiento optar por DESISTIR del año 2020 lo que implica la pérdida de dicha anualidad a los fines del cómputo de los años requeridos por nuestra legislación para el otorgamiento del beneficio jubilatorio, siempre y cuando no alcanzare el estamento 6.
 - 7) Tal desistimiento deberá ser expreso y presentado hasta el 31/05/2021 lo que no implica la obligación legal de ingresar aportes conforme art. 12, 21 y ccs Ley 6716 t.o Dec. 4771/95.
 - 8) El año desistido no se computará a los efectos jubilatorios y no afectará la prorrata aplicable para todos los beneficios legales y reglamentarios creados o a crearse.
 - 9) Desistido el año los aportes ingresados hasta el 31/12/2020 quedarán imputados en la cuenta corriente del afiliado en el año 2020 y los realizados entre el 01/01/2021 al 31/05/2021 quedarán en el año del efectivo depósito
 - 10) El/la afiliado/a podrá hasta el momento de otorgársele el beneficio jubilatorio solicitar el recupero de la anualidad 2020 desistida debiendo en dicho momento abonar la suma equivalente a la Cuota Anual Obligatoria vigente en el año que se solicite recuperar, tomándose a cuenta el porcentual equivalente de aportes que pudiera tener ingresados en el año 2020.
 - 11) Los jóvenes y noveles afiliados/as activos que se encuentren dentro del régimen de franquicias y opten por desistir de la anualidad 2020 podrán solicitar trasladar los aportes ingresados en el año 2020 al año 2021. Tal opción deberá formalizarse hasta el 31/05/2021 y se prorrogará la franquicia siempre y cuando no alcance el límite de franquicia determinado en la reglamentación vigente.
 - 12) El afiliado podrá acceder a planes de pago en cuotas para integrar la CAO 2020.
 - 13) Comuníquese, Publíquese. Pase a la Gerencia General a fin de su efectivización.

Se resuelve la aprobación de los mismos.-----

---Siendo las 16 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----



Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario



Dr. Daniel Mario Burke
Presidente